

**Revisión por Francia de las obligaciones de servicio público impuestas a servicios aéreos regulares entre Ajaccio, Bastia, Calvi y Figari, por una parte, y el aeropuerto de París-Orly, por otra**

(1999/C 227/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. En aplicación de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo, de 22 de julio de 1992 relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias <sup>(1)</sup>, Francia ha decidido revisar, de conformidad con la decisión de las autoridades territoriales de Córcega de 28 de mayo de 1999 y a partir del 1 de enero de 2000, las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares entre París-Orly, por una parte, Ajaccio, Bastia, Calvi y Figari, por otra, publicadas en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 288 de 16 de septiembre 1998, por las que se revisan las publicadas en el DO C 199 de 3 de agosto de 1995, y suspendidas en las condiciones establecidas en la Comunicación de la Comisión, publicada en el DO C 14 de enero de 1999.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero de 1993, relativo a las normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios <sup>(2)</sup>, las autoridades francesas han decidido reservar algunas franjas horarias en el aeropuerto de Orly para la prestación de los servicios mencionados.

**2. Las nuevas obligaciones de servicio público, teniendo especialmente en cuenta la insularidad de Córcega, serán las siguientes:**

2.1. Por lo que se refiere a la frecuencia mínima, a los horarios, a los tipos de aparatos utilizados y a la capacidad ofrecida:

a) *Entre París-Orly y Ajaccio*

— La frecuencia será la siguiente:

- i) un mínimo de dos idas y vueltas diarias, por la mañana y por la tarde, de lunes a viernes, salvo en días festivos; los horarios deberán permitir a los usuarios efectuar una ida y vuelta en el día, con un margen de al menos diez horas en París y siete en Córcega;
- ii) un mínimo de dos idas y vueltas diarias los sábados y domingos, distribuidas con regularidad a lo largo del día.

— Los servicios deberán prestarse con aparatos de tipo turborreactor.

— Los servicios deberán prestarse sin escala entre París-Orly y Ajaccio.

— La capacidad ofrecida deberá cumplir los siguientes requisitos:

i) de lunes a viernes, la capacidad ofrecida en cada sentido, tanto por la mañana como por la tarde, deberá ser al menos de 100 plazas; además, la capacidad total ofrecida, de París-Orly hacia Ajaccio, por la tarde a partir de las 16.30 horas, deberá ser de al menos 150 plazas; esta capacidad mínima se reducirá en un 10 % de finales de octubre a finales de marzo,

ii) deberán ofrecerse y figurar en los horarios publicados las siguientes capacidades semanales mínimas (suma de las capacidades en ambos sentidos):

— para el conjunto del año, la capacidad de base será de 4 200 asientos semanales, con 600 asientos diarios los sábados y domingos,

— a esta capacidad de base, deberá sumarse:

— durante las vacaciones escolares de verano (once semanas de junio a septiembre): 8 000 asientos semanales,

— de finales de marzo a finales de octubre (exceptuando las vacaciones escolares de verano, veinte semanas): 2 500 asientos;

iii) habida cuenta de la distribución en todo el año de las densidades altas de tráfico, principalmente en función del calendario de vacaciones escolares y días festivos (fiesta de Todos los Santos, Navidades, Semana Santa, Ascensión, Pentecostés y regreso de las vacaciones de verano), deberán ofrecerse las siguientes capacidades mínimas adicionales (suma de las capacidades en ambos sentidos):

— de finales de octubre a finales de marzo (veintiuna semanas): 8 000 asientos para el conjunto del período,

— durante las vacaciones escolares de verano (once semanas de junio a septiembre): 40 000 asientos para el conjunto del período,

— de finales de marzo a finales de octubre (exceptuando las vacaciones escolares de verano, veinte semanas): 48 000 asientos para el conjunto del período.

Un 70 % de estas capacidades adicionales deberá ponerse a la venta al menos dos meses antes de la fecha de los vuelos.

b) *Entre París-Orly y Bastia*

— La frecuencia será la siguiente:

i) un mínimo de dos idas y vueltas diarias, por la mañana y por la tarde, de lunes a viernes, salvo en días festivos; los horarios deberán permitir a los usuarios efectuar una ida y vuelta en el día, con un margen de al menos diez horas en París y siete en Córcega;

<sup>(1)</sup> DO L 240 de 24.8.1992, p. 8.

<sup>(2)</sup> DO L 14 de 22.1.1993, p. 1.

- ii) un mínimo de dos idas y vueltas diarias los sábados y domingos, distribuidas con regularidad a lo largo del día,
- Los servicios deberán prestarse con aparatos de tipo turborreactor.
  - Los servicios deberán prestarse sin escala entre París-Orly y Bastia.
  - La capacidad ofrecida deberá cumplir los siguientes requisitos:
    - i) de lunes a viernes, la capacidad ofrecida en cada sentido, tanto por la mañana como por la tarde, deberá ser al menos de 100 plazas; además, la capacidad total ofrecida, de Paris-Orly hacia Bastia, por la tarde a partir de las 14.30 horas, deberá ser de al menos 150 plazas; esta capacidad mínima se reducirá en un 10 % de finales de octubre a finales de marzo;
    - ii) deberán ofrecerse y figurar en los horarios publicados las siguientes capacidades semanales mínimas (suma de las capacidades en ambos sentidos):
      - para el conjunto del año, la capacidad de base será de 4 200 asientos semanales, con 600 asientos diarios los sábados y domingos,
      - a esta capacidad de base, deberá sumarse:
        - durante las vacaciones escolares de verano (once semanas de junio a septiembre): 5 200 asientos semanales,
        - de finales de marzo a finales de octubre (exceptuando las vacaciones escolares de verano, veinte semanas): 1 200 asientos.
      - iii) habida cuenta de la distribución en todo al año de las densidades altas de tráfico, principalmente en función del calendario de vacaciones escolares y días festivos (fiesta de Todos los Santos, Navidades, Semana Santa, Ascensión, Pentecostés y regreso de las vacaciones de verano), deberán ofrecerse las siguientes capacidades mínimas adicionales (suma de las capacidades en ambos sentidos):
        - de finales de octubre a finales de marzo (veintiuna semanas): 8 000 asientos para el conjunto del período,
        - durante las vacaciones escolares de verano (once semanas de junio a septiembre): 30 000 asientos para el conjunto del período,
        - de finales de marzo a finales de octubre (exceptuando las vacaciones escolares de verano, veinte semanas): 30 000 asientos adicionales para el conjunto del período.

Un 70 % de estas capacidades adicionales deberá ponerse a la venta al menos dos meses antes de la fecha de los vuelos.

c) *Entre París-Orly y Calvi*

    - La frecuencia será la siguiente: un mínimo de tres idas y vueltas semanales, y al menos dos de ellas de viernes a domingo.
    - Los servicios deberán prestarse con aparatos de tipo turborreactor.
    - Los servicios deberán prestarse sin escala entre París-Orly y Calvi.

La capacidad ofrecida deberá cumplir los siguientes requisitos

    - i) deberán ofrecerse y figurar en los horarios publicados las siguientes capacidades semanales mínimas (suma de las capacidades en ambos sentidos):
      - para el conjunto del año, la capacidad de base será de 650 asientos semanales,
      - a esta capacidad de base, deberá sumarse:
        - durante las vacaciones escolares de verano (once semanas de junio a septiembre): 2 500 asientos semanales,
        - de finales de marzo a finales de octubre (exceptuando las vacaciones escolares de verano, veinte semanas): 700 asientos semanales;
      - ii) habida cuenta de la distribución en todo el año de las densidades altas de tráfico, principalmente en función del calendario de vacaciones escolares y días festivos (fiesta de Todos los Santos, Navidades, Semana Santa, Ascensión, Pentecostés y regreso de las vacaciones de verano), deberán ofrecerse las siguientes capacidades mínimas adicionales (suma de las capacidades en ambos sentidos):
        - de finales de octubre a finales de marzo (veintiuna semanas): 2 000 asientos para el conjunto del período,
        - durante las vacaciones escolares de verano (once semanas de junio a septiembre): 25 000 asientos para el conjunto del período,
        - de finales de marzo a finales de octubre (exceptuando las vacaciones escolares de verano, veinte semanas): 14 000 asientos para el conjunto del período,

Un 70 % de estas capacidades adicionales deberá ponerse a la venta al menos dos meses antes de la fecha de los vuelos.

d) *Entre París-Orly y Figari*

      - La frecuencia será la siguiente: un mínimo de tres idas y vueltas semanales, y al menos dos de ellas de viernes por la tarde a domingo por la noche.
      - Los servicios deberán prestarse con aparatos de tipo turborreactor.
      - Los servicios deberán prestarse sin escala entre París-Orly y Figari.

— La capacidad ofrecida deberá cumplir los siguientes requisitos:

i) deberán ofrecerse y figurar en los horarios publicados las siguientes capacidades semanales mínimas (suma de las capacidades en ambos sentidos):

— para el conjunto del año, la capacidad de base será de 900 asientos semanales,

— a esta capacidad de base, deberá sumarse:

— durante las vacaciones escolares de verano (once semanas de junio a septiembre): 3 200 asientos semanales

— de finales de marzo a finales de octubre (exceptuando las vacaciones escolares de verano, veinte semanas): 600 asientos semanales;

ii) habida cuenta de la distribución en todo el año de las densidades altas de tráfico, principalmente en función del calendario de vacaciones escolares y días festivos (fiesta de Todos los Santos, Navidades, Semana Santa, Ascensión, Pentecostés y regreso de las vacaciones de verano), deberán ofrecerse las siguientes capacidades mínimas adicionales (suma de las capacidades en ambos sentidos):

— de finales de octubre a finales de marzo (veintiuna semanas) 2 000 asientos para el conjunto del período,

— durante las vacaciones escolares de verano (once semanas de junio a septiembre): 28 000 asientos para el conjunto del período,

— de finales de marzo a finales de octubre (exceptuando las vacaciones escolares de verano, veinte semanas): 15 000 asientos para el conjunto del período.

Un 70 % de estas capacidades adicionales deberá ponerse a la venta al menos dos meses antes de la fecha de los vuelos.

## 2.2. Por los que se refiere a las tarifas

La tarifa completa de ida, en clase turista, en cada una de estas rutas deberá ser de un máximo de 900 francos franceses; este importe incluye el impuesto sobre el valor añadido (IVA) correspondiente a la parte continental del trayecto. Esta tarifa se entiende libre de las tasas y cánones per cápita que perciben el Estado, las entidades locales y las autoridades aeroportuarias y que figuran como tales en el título de transporte.

En caso de subida anormal, imprevisible y ajena a los transportistas de los elementos de coste que afectan a la explotación de las rutas aéreas, esta tarifa máxima podrá aumentarse en proporción a la subida de costes experimentada. La nueva tarifa máxima se notificará a los transportistas que exploten los servicios y será aplicable dentro de un plazo adaptado a las circunstancias. Será igualmente comunicada sin demora a la Comisión Europea para su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Las categorías de pasajeros siguientes deberán obtener, sin restricción de capacidad, una tarifa igual a 600 francos franceses como máximo:

i) menores de 25 años,

ii) mayores de 60 años,

iii) estudiantes menores de 27 años,

iv) familias (deberán viajar al menos dos miembros de una misma familia).

Podrá imponerse un plazo mínimo para la adquisición de los billetes correspondientes a estas tarifas antes de la fecha de salida, que en ningún caso superará los 14 días.

En todos los vuelos, sin restricción de capacidad y sin obligaciones en cuanto a plazos para la reserva y la adquisición del billete, deberá proponerse una tarifa igual a 600 francos franceses como máximo a los pasajeros con residencia principal en Córcega que efectúen una ida y vuelta desde Córcega con billetes adquiridos en Córcega, cuya validez quedará limitada a una estancia fuera de la isla inferior a veintidós días.

## 2.3. Por los que se refiere a la continuidad del servicio

— Salvo en caso de fuerza mayor, el número de vuelos anulados por motivos directamente imputables al transportista no deberá exceder, por campaña aeronáutica IATA, de un 1 % del número de vuelos previstos en el programa de explotación.

— De conformidad con la letra c) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 2408/92 mencionado anteriormente, los transportistas que se propongan prestar servicios en una de estas rutas deberán garantizar que lo harán durante al menos doce meses consecutivos.

— El transportista sólo podrá interrumpir sus servicios con un preaviso mínimo de seis meses.

Se comunica a los transportistas comunitarios que el incumplimiento de las obligaciones de servicio público referidas en la explotación de estas rutas puede dar lugar a sanciones tanto administrativas como judiciales.